


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2016

Expediente N° 14375/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación realizada por el Ing. Héctor Rubén TARCAYA, solicita ser designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura PRODUCCIÓN LIMPIA – Facultad de Ingeniería, en razón de la renuncia de la Mg. Gloria del Carmen Plaza y por haber resultado segundo en el orden de mérito del concurso respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 0382/15, resolvió no hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Ing. TARCAYA, tomando como base los Dictámenes Nros. 519 (fs. 454/456) y 535 (fs. 467/468) de la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

Que asimismo, a fojas 463, la Directora de la Escuela de Ingeniería Química de la citada Facultad coincide con los dictámenes de la Coordinación Legal y Técnica, entendiendo que la Escuela no tiene obligación de aconsejar la designación del segundo postulante, concluyendo que por razones estrictamente académica no se haga lugar a la solicitud del Ing. Tarcaya.

Que en contra de la referida Resolución N° 0382/15, el Ing. Héctor Rubén TARCAYA presenta sendos recursos administrativos obrantes a fs. 540/548 y fs. 553/558.

Que por el Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Directivo de cada Facultad proponer al Consejo Superior la designación de sus Profesores Regulares.

Que la Lic. Plaza, primera en el orden de méritos, fue designada y tomo posesión del cargo, ejerciéndolo por nueve (9) meses.

Que el Ing. Tarcaya funda su solicitud en las disposiciones contenidas en el artículo 60 del Reglamento de Concursos – Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, el cual transcribe parcialmente, omitiendo la frase que indica el supuesto en que dicha disposición es aplicable: *"si la designación del aspirante quedara sin efecto por la aplicación del artículo 58 de este reglamento, podrá designarse como profesor regular al siguiente aspirante en el orden de mérito, dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que debió hacerse cargo, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad."*

Que el Artículo 58 invocado en la disposición transcripta precedentemente, establece que *"notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano podrá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación."*

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 16343 (fs. 563/569), concluye: *"...Por las razones expuestas in extenso, y habiendo ratificado Dictámenes N° 15974 y 15854 (Punto IV.- del presente), esta Asesoría Jurídica aconseja hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Héctor Rubén TARCAYA (fs. 553/558), en contra de la Res. 382/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería. En su mérito, revocar dicha resolución en todas sus partes; y dar tratamiento y resolución fundada al pedido efectuado por el Ing.*

Expte. N° 14375/11.-

Pág. 1/2.-


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

TARCAYA respecto de la suspensión del plazo de vigencia del orden de mérito aprobado por Res. CS 93/14 y respecto de la designación solicitada en el cargo de Profesor Regular Adjunto, en la materia "Producción Limpia", por efecto de la renuncia al mismo de la Ing. Gloria Plaza..."

Que la Facultad de Ingeniería se extralimitó en sus atribuciones al decidir, por Resolución N° 0382/15, no hacer lugar a la designación de Tarcaya, toda vez que es competencia de este Consejo Superior decidir sobre las designaciones de Profesores Regulares de la UNSa, a propuesta de los Consejos Directivos.

Que, no obstante, dicha Resolución constituye una manifestación de la voluntad de la Facultad de Ingeniería en cuanto a no proponer al Consejo Superior la designación del profesor regular.

Que en la reglamentación respectiva no se advierte la obligación de usar el orden de mérito para designar al segundo, si no media pedido por parte de la Facultad especialmente atento al tiempo transcurrido y a la nueva configuración de las necesidades académicas, lo que queda reflejado en el escrito de fs. 463 y en el informe cuantitativo del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de fecha 23/08/16.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 250/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar en todas sus partes la Resolución N° 0382/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por vicio de competencia, según lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la solicitud del Ing. Héctor Rubén TARCAYA, en cuanto a su designación por uso del orden de mérito, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar al Ing. Tarcaya y abogado patrocinante lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE INGENIERÍA, Ing. Tarcaya y abogado patrocinante. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA